



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

### 18240 *Notificación cambio titularidad Cafeteria en Playa den Bossa*

Dado que ha sido imposible practicar la notificación de fecha 3 de mayo de 2013 por parte del departamento de Aperturas al Sr. Rafael Gálvez Barrado, se procede a su publicación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento d'Eivissa y en el BOIB, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Os notifico que visto el escrito de fecha 14 de mayo de 2012 (RGE nº. 11259 de fecha 18 de mayo de 2012) presentado por el Sr. José Ribas Cardona, que actúa en nombre propio i por la Sra. Catalina Ribas Riera, que actúa en representación de la entidad mercantil Tur Ribas, SL, en el que alegan que se produjo un error en la resolución de vuestra solicitud de cambio de titularidad otorgado con decreto de Alcaldía de fecha 24.06.09 para actividad de cafetería (expediente 146/07), autorizada con expediente inicial 346/93, habiendo de ser la actividad de restaurante, autorizada con expediente inicial .362/89.

Así mismo, os notifico que en fecha 21 de mayo de 2012, el Sr. Francisco Javier Barba Real, en representación de la entidad Can Dado, CB, con CIF E-57750960, presentó un escrito (RGE nº. 11491) mediante el cual comunicó la transmisión de licencia de apertura i funcionamiento de la actividad de restaurante situado en la calle de la Mediterrania.

Lo que le comunicamos a los efectos que en plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción de la presente notificación manifieste lo que estime oportuno en defensa de sus intereses.

Os informo que en caso de que no presente alegaciones dentro del plazo de presentación establecido, se considerará que acepta tácitamente la transmisión de la licencia y el Ayuntamiento podrá, mediante resolución, estimar el cambio de titularidad solicitado.

Si está de acuerdo con la transmisión de la licencia tendrá que adjuntar la declaración jurada prevista en el artículo 27.2 de la Ley 16/2006, de 16 de octubre, de Régimen Jurídico de las Licencias Integradas de Actividad de les Illes Balears. En caso de disconformidad a la transmisión, el Ayuntamiento continuará considerándoos titular y, por lo tanto responsable, mientras no deis de baja la actividad o transmitáis la licencia.

Eivissa, 3 de mayo de 2013

Concejal Delegado de urbanismo, actividades y vivienda.”  
Alejandro Marí Ferrer,

Eivissa, 19 de setiembre de 2013

**El Concejal Delegado de urbanismo, actividades y vivienda**

Alejandro Marí Ferrer

